

expresada Administración el sueldo anual de veinticinco mil doscientas (25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta con efectividad del día 21 de enero de 1962, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1963 por la que se concede carácter oficial a la publicación del escalafón de la Carrera Judicial, ejecutada por la Sección de Publicaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Publicado por la Sección de Publicaciones de este Centro el Escalafón de la Carrera Judicial, cerrado en 31 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha acordado conceder a la referida publicación carácter oficial a todos los efectos, a fin de que, por los interesados, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se nombra, con carácter definitivo, Médicos Jefes de Negociado de segunda clase de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General, en la que se acredita que los Médicos Jefes de Negociado de segunda clase de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, nombrados para dicho empleo con carácter provisional, por Orden de este Departamento de fecha 4 de febrero del año actual, han terminado el curso y las prácticas previstas en la norma 13 de la Orden de convocatoria, fecha 4 de febrero del año actual, han terminado el curso y las prácticas 12 del siguiente mes de marzo.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter definitivo Médicos Jefes de Negociado de segunda clase de la citada Sección y Cuerpo, con el sueldo anual de 13.240 pesetas y demás emolumentos legales, a los señores que a continuación se relacionan, por el orden de calificación obtenida, que será el de su colocación escalafonaria, con antigüedad para todos los efectos desde la fecha en que fueron nombrados con carácter provisional:

- Número 1. D. Avelino Senra Varela.
- Número 2. D. Fernando Almansa Pastor.
- Número 3. D. Pablo Vallés Serrano.
- Número 4. D. Ramón Miñana de Gracia, y
- Número 5. D. Ceiso Godoy Fonseca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 25 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de septiembre de 1963 por la que se nombra, con carácter definitivo, Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Guillermo García de la Bodega.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, en la que se acredita se han cumplido los requisitos exigidos en la norma 14 de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien nombrar, con carácter definitivo, Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad

del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Guillermo García de la Bodega, con el sueldo y emolumentos asignados a dicha plaza y antigüedad para todos los efectos de la fecha de su nombramiento provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Vitoria a don Francisco Año Ferrus, Jefe de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Vitoria a don Francisco Año Ferrus, Jefe de Administración Civil de 1.ª clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Subdirector de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Rafael Rovira Sostres, Registrador de la Propiedad de Madrid Mercantil II, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra 1), del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le correspondía, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Rafael Rovira Sostres, Registrador de la Propiedad de Madrid Mercantil II, que tiene categoría personal de primera clase y el número 3 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, José Alonso

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1963 por la que se prorroga para el curso 1963-64 los nombramientos del personal docente interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el curso 1963-64 los siguientes nombramientos de personal docente interino de dicha Escuela:

Don Rafael Parodi Cebada, Profesor de término de «Modelado y Vaciado», con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 21.480, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Doña María Rosa Guerrero Santana, Profesora de término de «Colorido y Procedimientos pictóricos», con el sueldo o la gratificación de 21.480 pesetas anuales, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Don Benjamín López García, Profesor de entrada de «Composición decorativa (Pintura)», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Doña Antonia Forné Canto, Profesora de entrada de «Modelado y Vaciado», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Doña Aurora Mingo Perdigonés, Profesora de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación anual de

13.320 pesetas, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Doña Guadalupe Villegas Corzo, Profesora de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Don Jose Urquiza Moreno, Profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Dona Rafaela Olivari Bejarano, Profesora de entrada de «Enseñanzas artísticas de la Mujer», con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Don Manuel Pena López, Maestro de Taller de «Carpintería artística», con el sueldo o la gratificación de 17.400 pesetas anuales, a percibir con cargo a la dotación escalafonal de la vacante.

Don Eduardo Fernández Portillo, Profesor especial de «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción», con el sueldo o la gratificación anual de 7.680 pesetas, a percibir con cargo al crédito número 348.117.7 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Todos los nombrados percibirán, además, las dos mensualidades reglamentarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, legalmente establecidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de septiembre de 1963 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta quince plazas de alumno de la Escuela Técnica de Aduanas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones con el fin de cubrir hasta quince plazas de alumno de la Escuela Técnica de Aduanas.

Estas plazas serán distribuidas entre los diversos grupos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947, con arreglo al orden de prelación y proporción fijados en la misma, así como por las normas determinadas en las disposiciones complementarias y concordantes que se encuentren en vigor el día de la iniciación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid en los locales de la Dirección General de Aduanas y comenzarán el día 2 de mayo de 1964, a la hora que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

2.º Podrán tomar parte en las oposiciones citadas quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, de estado sealar y no haber cumplido cuarenta años de edad en la fecha señalada para comienzo de los ejercicios.

b) No estar incluido en ninguno de los casos de incapacidad que se enumeran en el anexo único al Reglamento para la organización y funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1957, extremo que se justificará mediante certificación expedida por el Médico que designe el Presidente del Tribunal.

Estos reconocimientos facultativos se practicarán en los locales de la Escuela Técnica de Aduanas, en los quince días anteriores a la fecha fijada para comienzo de los ejercicios.

c) No haber sufrido pena correccional o aflictiva ni de inhabilitación para cargos públicos.

d) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo del Tribunal de Honor.

e) Adhesión al Régimen instaurado por el Glorioso Movimiento Nacional.

f) Acreditar buena conducta.

g) Poseer alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes:

El de Licenciado en cualquier Facultad o el de Ingeniero procedente de alguna de las Escuelas del Estado, el de Actuario de Seguros o el de Intendente Mercantil.

Por excepción, serán admitidos a la oposición, sin poseer ninguno de los títulos citados, los funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas que no hayan cumplido cuarenta años de edad en la fecha de iniciación de los ejercicios, siempre que hubiesen prestado en el referido Cuerpo más de cinco años de servicios efectivos en la fecha de la presente convocatoria y no tengan en su hoja de servicios ninguna nota desfavorable.

Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalente la condición por la que dicha Ley les es aplicable.

3.º Quienes reúnan las anteriores condiciones deberán solicitar su admisión a las oposiciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante la oportuna instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general

de Aduanas, en la que harán constar el nombre y apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y residencia, domicilio habitual y accidental, en su caso, y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, indicando de manera expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados a), c), d), e), f) y g) del número anterior.

acompañará a la instancia dos fotografías tamaño carnet.

Los aspirantes a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas harán constar expresamente en su solicitud si desean examinarse en primer lugar del segundo ejercicio, en la inteligencia de que quien no haga uso de este derecho se entenderá que opta por desarrollar la oposición en el orden en que aparecen colocados los ejercicios en el artículo 9.º de la presente disposición.

Los aspirantes que deseen ejercitar el derecho que les reconoce el penúltimo párrafo del artículo 16 del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956, deberán hacerlo constar así en su solicitud.

La instancia a que se ha hecho referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y se presentará en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas durante las horas que se determinen en los días hábiles del plazo de admisión antes señalado.

Cada uno de los aspirantes entregará al Secretario del Tribunal, también debidamente reintegrada, la certificación médica a que se refiere el apartado b) del número 2, antes de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

4.º Contra la entrega de la instancia a que se refiere el número anterior y abono de doscientas setenta y cinco pesetas por derechos de examen, el Secretario de la Escuela Técnica de Aduanas expedirá la oportuna papeleta de examen, que será entregada por el opositor al Tribunal en el acto de comenzar su actuación.

5.º Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por correo certificado, debiendo depositar los pliegos en las Administraciones postales con fecha anterior al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Tales instancias deberán venir acompañadas de las cantidades indicadas en concepto de derechos de examen.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España de acuerdo con lo que establece el número 2 del artículo quinto del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, por el que se aprobó el nuevo Reglamento de dietas, asistencias y viáticos de los funcionarios públicos («Boletín Oficial del Estado» de 12 del mismo mes), los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él, por acuerdo del Tribunal examinador.

Terminada la presentación de instancias se procederá por la Escuela Técnica de Aduanas a formular una relación de aspirantes por orden de entrega de aquéllas, señalándose a continuación del nombre y apellidos, la clasificación que les correspondía, según los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947. Dicha relación, debidamente formalizada por las firmas del Director y del Secretario de la Escuela Técnica de Aduanas, se colocará en la tabla de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio del recurso de reposición que, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, podrán entablar los interesados en la oposición que se convoca por la presente Orden, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aspirantes, podrán todos aquellos a quienes afecte formular ante el Director general de Aduanas, y por escrito razonado, las reclamaciones que estimen oportu-